





NUMERO : ( 7213 )

A COMPLEVENTA : OTORGA LOS CONYUGES SENOR  
TEODORO ENRIQUE RIVERA SALGADO Y  
SEÑORA MARTHA LUPE GODOY HUANCAYO ; A  
FAVOR DE LOS CONYUGES SENOR JORGE  
WASHINGTON AVILA RIVERA Y SEÑORA MARIA  
QUINTA ALCIVAR GOROZABEL.

CANTIA : USD 52.080.48

En la ciudad de San Pedro de Macoris, cabecera del cantón  
Macorís, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día  
veintidós veintidós de noviembre del año dos mil  
veinte, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES,  
Notario Público Externo del cantón Macorís, comparecieron y  
declararon por una parte en calidad de "VENEDORES",  
TEODORO ENRIQUE RIVERA SALGADO y señora  
MARTHA LUPE GODOY HUANCAYO casados entre sí,  
debidamente representados por el señor WASHINGTON  
ROMERO AVILA BERGADO, en calidad de Apoderado.

NOTARIO PUBLICO EXTERNO  
Macorís, Manabí

según consta del Poder Especial que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quienes da conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número: uno tres cero cero seis tres cuatro dos dos guión cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de "COMPRADORES", JORGE WASHINGTON AVILA RIVERA Y MARIA DALLIA ALCIVAR GOROZABEI, casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes da conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números: uno tres cero cinco siete dos siete siete guión guión cero; y, uno tres cero seis nueve dos siete ocho nueve guión seis, respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los Compradores son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor

...reproches de pobreza o seducción, una piedad que eleva a  
categoría de escritos Públicos, el texto de la novela, cuyo  
título hecho es el mismo digno SEÑOR NOYARMO. - En el  
Realengo de Naciones Públicas y en largo silencio quedo  
interponer una - la que consiste en contrato de  
COMPRAS EN LA, comprando en las siguientes cláusulas:  
CONDICIONES INTERVENIENTES - Licencias en obsequio y  
inscripción del presente contrato, por una parte, los  
cónyuges señores JORGE WASHINGTON AVILA RIVERA y  
señora MARIA IDALIZA ALCIVAR GOROZABEL cesados  
por el debidamente representantes por el señor  
WASHINGTON MONTE AVILA BELGARDI en calidad de  
quien se representa del Poder Ejecutivo que se declara  
el presente como habilitante a quienes en adelante se  
denominara simplemente VENDEDORES y por otra parte  
los cónyuges señores JORGE WASHINGTON AVILA RIVERA  
y señora MARIA IDALIZA ALCIVAR GOROZABEL, a  
quienes en lo posterior denominaremos "COMPRADORES".  
CONDICIONES DE LAS COMPRAS - Los cónyuges señores José  
Luis Cavallos Belgardo y señora Segurita Perfecta Mendore de  
Cavallos, vendiendo al Poderante el señor TROBISO  
MONTAÑA RIVERA BELGARDI el día veintidós de mayo de

AL SEÑOR JORGE WASHINGTON AVILA RIVERA  
Y SEÑORA MARIA IDALIZA ALCIVAR GOROZABEL

mil novecientos ochenta y nueve, un cuerpo de terreno ubicado en la lotización El Porvenir, de la parroquia Tarqui de centro Manabí, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente, y atrás, doce metros. Por el costado izquierdo diez y nueve metros diez centímetros; y, por el costado derecho, diez y seis metros cuarenta centímetros; y, por el costado derecho, diez y seis metros cuarenta centímetros, con un área de doscientos trece metros cuadrados treinta centímetros cuadrados, que está ubicado en la manzana TRES I, lote quinto, lotización EL PORVENIR, parroquia Tarqui, circunscrito dentro de los siguientes linderos: frente a la Avenida "B"; Atrás, lote diez y seis, costado izquierdo lote número: y costado derecho lote diez y ocho, según consta en la escritura pública anexa emitida por el señor Notario Abidas Velaz Bivadeneira emitida el veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El Poderante TEODORO ENRIQUE BIVERA SALGADO, y su cónyuge MARTHA LIME GODOY HUANCAYO, ha otorgado poder especial en beneficio del señor Washington Romeo Ávila Delgado, para que pueda dar en venta y real enajenación perpetua el bien inmueble que se describe en el presente contrato. OBJETO - El Apoderado general señor Washington Romeo Ávila Delgado debidamente autorizado y facultado por el señor

NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
Manabí - Manabí

FRANCISCO ENRIQUE NIVEVA SALGADO, quien reside en los Estados Unidos de Norteamérica mediante poder especial cuyo traslado previo emitido en la ciudad de New York Estados Unidos de América el día siete de marzo del dos mil noventa, ante el Notario Público CHRISTIAN MORENO, manifiesta mediante el presente contrato dar en venta actual y enajenación perpetua el lote de terreno dar en venta actual y enajenación perpetua el lote de terreno descrito en la ciudad de Manabí los señores los cónyuges señores JORGE WASHINGTON RAMOS y señora NIVEVA RAMOS y señora MARIA TERESA ALFONSO GARCIGUANO, domiciliados en la cantón de Manabí Provincia de Manabí VAIOBE. El costo de la escritura deviene de la persona del señor QUINTOS FRANCISCO que el vendedor Washington Ramos Avila delegado, recibe e inscribiremos en virtud de curso legal. (Firma) ANTONIO GUSTAVO ABLAS RUIZ. Manabí provincia de Manabí cantón de Manabí. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la cometa que los documentos de derechos y complementada con sus documentos habilitados, opuesta convalidada en Escritura Pública notarial a Derecho y toda antes-mente esta Escritura en alta

ANTONIO GUSTAVO ABLAS RUIZ  
Notario-Manabí

y clara voz por mí, se cumplieron los preceptos legales, se  
procedió en unidad de acto. DOY FE.



WASHINGTON ROMEO AVILA DELGADO

C.C.No. 130063422-5



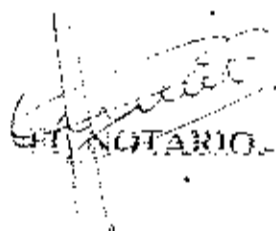
JORGE WASHINGTON AVILA RIVERA

C.C.No. 130572775-0



MARIA IDALVA ALCIVAR GOROZABEL

C.C.No. 130692789-6



NOTARIO.

NOTARIA PÚBLICA CUARTA  
Monte - Marabí





Valor \$ 1.00 dólar

Nº 049119

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> Que revisado	
4	el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en solar	
6	perteneiente a <b>TEODORO ENRIQUE RIVERA SALGADO</b>	
7	ubicada <b>EN EL PARVENIR</b>	
8	cuyo <b>AVANCE COMERCIAL PTA.</b> asciende a la cantidad	
9	de <b>DOS MIL CUARENTA Y OCHO/100 DOLARES 2.020,48</b>	
10	<small>NOTA: No paga VIGILANCIA POR EXONERACION</small>	
11	<small>Certificación para el BONO DE LA VIVIENDA, AV 2005 789,36</small>	
12	<b>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES</b>	
13	Precio de venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17		
18	Diferencia Neta:	\$
19	Años Transcurridos	
20	Desvalorización Moneda	
21	Utilidad Disponible:	
22	Impuesto Causado:	
23	Por los primeros \$	
24	Por el exceso \$	
25	<b>TOTAL DE IMPUESTO:</b>	\$
26	Manta, 15 de Nov. del 2009	del 200
27		<i>[Firma]</i>
28		Director Financiero Municipal



*[Firma]*



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANIZABA**

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070004

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 71 y 72

Teléfono: 2621777 - 2621778

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 0103999

**102**  
**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DAIOS DEL CONTRIBUYENTE**

CIRUI: RIVERA SALGADO TEOFILO ENRIQUE  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: ME-2J LOF. 15 FORVENIR  
DIRECCIÓN :

**DAIOS DEL PRECIO**

CI AVE CATASTRAL:  
ANALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PRECIBO:

**REGISTRO DE PAGO**

No PAGO: 103502  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L  
FECHA DE PAGO: 23/11/2009 14:35:21



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Martes, 16 de Febrero de 2010  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



Valor \$ 1,00 Débito

Nº 055517

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, de 290
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	MUNICIPALIDAD DE MANTA
18	TESORERÍA MUNICIPAL
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



MUNICIPALIDAD DE MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



FECHA: NOVIEMBRE 16 DE 2009

No. 6593

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros  
Certifica: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en  
vigencia, en el Archivo existente se constató que:

El predio de la clave: 3061205000

Ubicado en: MZ-3J LOT. 15 PORVENIR

Area total del predio según escritura: --

Area total del predio : 213.00M2

Espece Valorada Pertenece al señor(a). **RIVERA SALGADO TEODORO**  
**ENRIQUE**

\$ 1,00

Cuyo Avalúo VIGENTE en dólares es de :

Nº 074327	TERRENO	2,080.48
	CONSTRUCCIÓN	0

-----  
2,080.48

SON: DOS MIL OCHENTA 45/100 DOLARES.

AVALUO AÑO 2005:

TERRENO	69.36
CONSTRUCCIÓN	0

-----  
69.36

SON: SESENTA Y NUEVE 36/100 DOLARES.

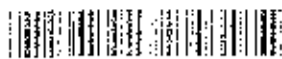
Arq. Daniel Ferrin Somoza

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Mantis



**18310**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE  
 EL DISTRITO DE SAN BLAS DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

De acuerdo a la solicitud N° 75093, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18310:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

El presente Acto se otorgó el día 11 de Noviembre de 2009

Matrícula: 18310  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cod. Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINEEROS REGISTRABLES:**

Una parte de dicho terreno ubicado en la Manzana " Tres J " Lote quince, Lotización El Porvenir, parroquia Tarqui, el mismo que tiene una area que tiene los siguientes linderos y medidas por el frente y atrás doce metros por el costado izquierdo diez y nueve metros diez centímetros y por el costado derecho diez y seis metros cuarenta centímetros con una area de doscientos trece metros cuadrados treinta y dos centímetros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos:

FRENTE: a la Avenida " B "

ATRAS: lote diez y seis.

COSTADO IZQUIERDO: lote catorce

Y COSTADO DERECHO: lote diez y ocho.

SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

**LIBRO DE MENCIONES DE COMPRAVENTAS**

Libro	Folio	Número y Fecha de Inscripción	Fecha inicial
Compra venta	Percepción de un inmueble	13 29/09/2009	7
Compra venta	Compraventa	1445 24/09/2009	2241

**LIBRO DE MENCIONES DE COMPRAVENTAS**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Partición Extrajudicial**

Escrito el: Sábado 05 de Febrero de 1946

Tomo: 1 Folio Final: 5 - Folio Final: 5  
 Número de Inscripción: 13 Número de Referencia: 79  
 Oficina donde se otorgó el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento: Martes, 05 de Febrero de 1946

Escritura/Julio o Escrito: 13

Fecha de Registro: 13

**Observaciones:**

El predio que se menciona se encuentra ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de sesenta y tres metros varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado los levantamientos.

**Apellidos, Nombres y donación de los Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000184	Valenzuela Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665793	Cevallos Helguin Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000000187	Cevallos Helguin Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000000001	Cevallos Helguin Jose Luis	(Ninguno)	Manta

Compraventa

Inscrito el: Jueves, 14 de Agosto de 1989  
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.241 - Folio Final: 4.245  
Número de Inscripción: 1.443 Número de Repertorio: 2.112  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 26 de Enero de 1989  
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

El Sr. Luis Acosta Cevallos Mendoza, por los derechos que representa como Mandatario de sus padres Sr. José Luis Cevallos Holguín y Segundia Mendoza.  
Una parte de terreno ubicado en la Lotización "EL PORVENIR" de la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta. Con un área de Doscientos trece metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, que está ubicado en la Manzana "TRES I" lote Quince.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012049	Rivera Salgado Tendaro Enrique	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguín José Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002786	Mendoza Segundia	Casado	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	13	09-Feb-1946	5	5

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 01:52:54 p.m. del Jueves, 19 de Noviembre de 2009



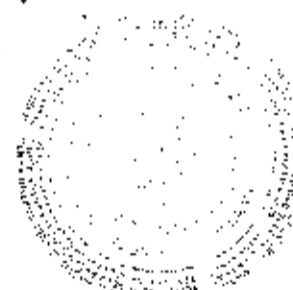
VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7 + IVA

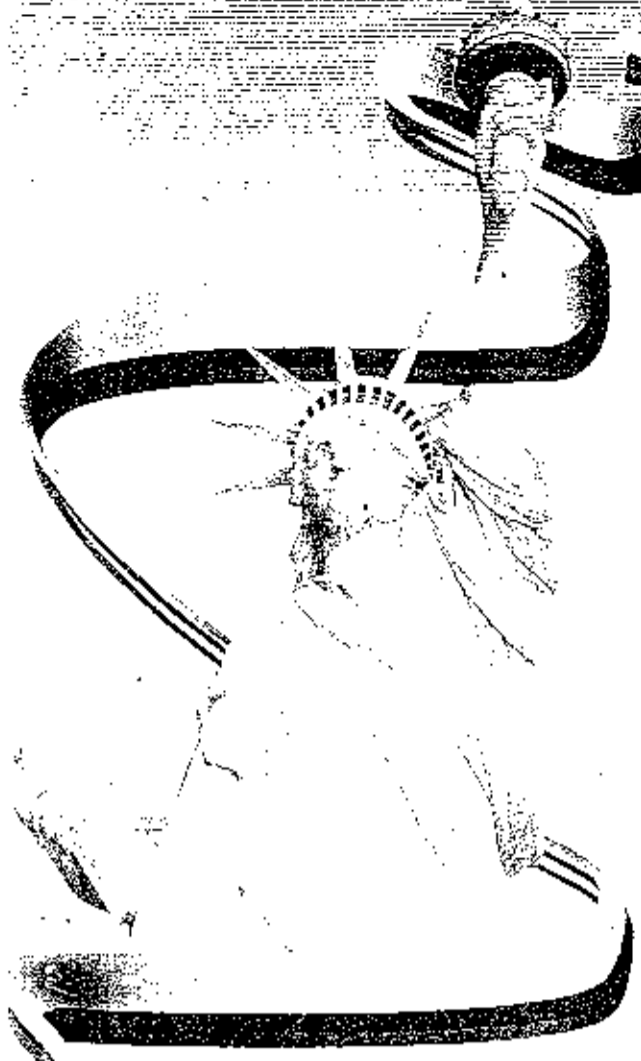


Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Dr. Patricio E. García Villavicencio  
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





 **NOTARIA  
ECUADOR**

*Notary Public in and for the State of New York*  
*Notary Public in and for the State of New Jersey*  
*Notary Public in and for the State of Minnesota*

*Manhattan - Queens - Newark - Hackensack - Minnesota*

# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**  
This public document
2. has been signed by **Gloria D'Amico**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **Queens**

## Certified

5. At New York, New York
6. the 09th day of March 2009
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10659715A
9. Seal/Stamp
10. Signature



04135585.RSL (REV: 2/5/96)

*James Bizzarri*

James Bizzarri  
Special Deputy Secretary of State



## PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA VENTA DE INMUEBLES EN EL ECUADOR

**E**n la ciudad de New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 07 de Marzo del 2009, ante mí CHRISTIAN MORENO Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **TEODORO ENRIQUE RIVERA SALGADO Y MARTHA LUPE GODOY HUANCAYO**, quien se identifica con cedula de identificación(es) número(s) 130215448-7 Y 130315794-3, respectivamente y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), mayor(es) de edad, comedido(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que, tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **WASHINGTON ROMEO AVILA DELGADO** para que en representación del (la, los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: dar en venta y real enajenación perpetua, un bien inmueble de su propiedad, constituido por un terrero ubicado en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que consten en el actual Título de Dominio, que se tendrá como documento habilitante y expresamente incorporado a este instrumento público.- Consecuentemente, el (la, los) mandatario(s) nombrado(s) queda facultado(a) para buscar comprador del referido inmueble; fijar el precio de la venta, la forma de cobro, así como para recibir el dinero producto de la venta; y, suscribir la Escritura Pública de transferencia de dominio del mencionado inmueble, en favor del o los compradores; y, en general, ejecutar cuanto trámite y diligencia sean necesarios y sean propios de este tipo de negociación. El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el (la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Meses 31 de Agosto del 2004) en mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad

# NOTARIA ECUADOR

con el artículo 163 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y tiene jerarquía Constitucional.- Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mi integramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.-

*Feodoro Rivera*



State of New York }  
County of Queens } ss:

No. 164361

Form 1

x/Me

I, GLORIA D'AMICO, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

**CHRISTIAN MORENO**

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC



ST  
CO  
On  
+  
Bef  
Ve  
to n  
In si  
ackr

and has filed his autograph signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the autograph signature filed in his office by such public officer, and he believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

day of

MAR 9 - 2009

*Gloria D'Amico*  
County Clerk, Queens County

**CHRISTIAN MORENO**  
Notary Public - State of New York  
NO. 01MO4179161  
Qualified in New York County  
Cen. Filed in Queens County  
Commission Expires 12/24/2011

www.notariaecuador.com

**MANHATTAN**  
800 Second Ave. Suite # 810  
New York, NY 10017  
Phone: 212.867.2322  
Fax: 212.867.6350

**QUEENS**  
80-20 Roosevelt Ave. Suite # 204  
Jackson Heights NY, 11372  
Phone: 718.878.6646  
Fax: 718.528.4568

**NEWARK**  
404 Market St. # 3  
Newark, NJ 07105  
Telefax: 868.763.4451

**MINNESOTA**  
13-04 E Lake St. # 201A  
Minneapolis, MN 55407  
Telefax: 612.722.5882

CIUDADANIA 130315794-3  
 GODOY HUANCAYO MARTHA LUPE  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO./CONCEPCION/  
 29 JULIO 1958  
 008- 6079 02332 F.  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1953



*Martha Godoy*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A23162111  
 CASADO TEODORO ENRIQUE RIVERA SALGADO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 SABAD GODOY  
 MERCEDES HUANCAYO  
 MANTA 05/11/2003  
 05/11/2015



0217046

CIUDADANIA 130215448-7  
 RIVERA SALGADO TEODORO ENRIQUE  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 09 NOVIEMBRE 1960  
 002-1. 0168 01511 M  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1960



*Teodoro Rivera*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO MARTHA LUPE GODOY HUANCAYO  
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR  
 FELIPE RIVERA  
 MELIDA SALGADO  
 MANTA 05/11/2003  
 05/11/2015



0217045

# NOTARIA ECUADOR

## TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

### APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América  
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por Gloria D'Amico
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. Lleva el sello/estampa del condado de Queens

### CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York
6. 09 de Marzo de 2009
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-10659715A
9. Sello/estampa

10. Firma

(firma ilegible)  
James Bizarri

Auxiliar Secretaria de Estado

### CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

164361

Condado de Queens }

Yo, Gloria D'Amico Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de Queens Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

CHRISTIAN MORENO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo esloy bien inteigenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.

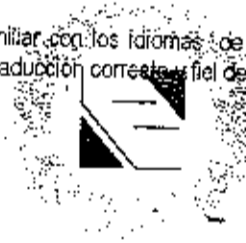
En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, 09 de March de 2009

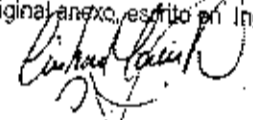
Gloria D'Amico  
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y  
CONDADO DE NEW YORK

### CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Yo TAMARA CEDILLO, certifico que soy familiar con los idiomas de Ingles y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Ingles.







CHRISTIAN MORENO  
Notario Público

M A N H A T T A N  
800 Second Ave. Ste # 610  
New York, NY 10017  
Tel: 212-867-2322  
Fax: 212-867-6350

W O O D S I D E  
67-20 Roosevelt Ave  
Woodside, NY 11377  
Tel: 718-521-4566

Q U E E N S  
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 204  
Jackson Heights, NY 11372  
Tel: 718-878-6646  
Fax: 347-448-8851

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL  
PARA VENTA DE INMUEBLES EN EL ECUADOR

**E**n la ciudad de New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 07 de Marzo del 2009, ante mi CHRISTIAN MORENO Notario Público, por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **TEODORO ENRIQUE RIVERA SALGADO Y MARTHA LUPE GODOY HUANCAYO**, quien se identifica con cédula de identidad(es) número(s) 130215448-7 Y 130315794-3, respectivamente y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que, tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **WASHINGTON ROMEO AVILA DELGADO** para que en representación del (la, los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: a dar en venta y real enajenación perpetua, un bien inmueble de su propiedad, constituido por un terrero ubicado en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador; para cuya identificación precise se tomarán en cuenta los datos que consten en el actual Título de Dominio, que se tendrá como documento habilitante y expresamente incorporado a este instrumento público.- Consecuentemente, el (la, los) mandatario(s) nombrado(s) queda facultado(a) para buscar comprador del referido inmueble; fijar el precio de la venta, la forma de cobro, así como para recibir el dinero producto de la venta; y, suscribir la Escritura Pública de transferencia de dominio del mencionado inmueble, en favor del o los compradores; y, en general, ejecutar cuanto trámite y diligencia sean necesarios y sean propios de este tipo de negociación. En (la, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(ái-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(ella, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 18 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad

www.notariadecuador.com

**MANHATTAN**  
800 Second Ave, Suite # 810  
New York, NY 10017  
Phone: 212.867.2322  
Fax: 212.867.6350

**QUEEN S**  
80-20 Roosevelt Ave, Suite # 204  
Jackson Heights NY, 11372  
Phone: 718.678.6646  
Fax: 718.528.4568

**NEWARK**  
404 Market St. # 3  
Newark, NJ 07105  
Telefax: 868.763.4451

**MINNESOTA**  
13-04 E Lake St. # 201A  
Minneapolis, MN 55407  
Telefax: 612.722.5882

# NOTARIA ECUADOR

con el artículo 153 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la Republica y tiene jerarquía Constitucional. - Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mi integramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe. -

*Federo Rivera*



State of New York } ss:  
County of Queens }

No: 164361

Form 1

*x/Me*

I, GLORIA D'AMICO, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

**CHRISTIAN MORENO**  
whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC



ST/GO/On/befi/te/In a/acti

and has filed his autograph signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the autograph signature filed in his office by such public officer, and he believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this  
day of

MAR 9 - 2009

*Gloria D'Amico*  
County Clerk, Queens County

**CHRISTIAN MORENO**  
Notary Public - State of New York  
NO. 01MO4179161  
Qualified in New York County  
Cert. Filed in Queens County  
Commission Expires 12/24/2011

www.notariaecuador.com

MANHATTAN  
800 Second Ave. Suite # 810  
New York, NY 10017  
Phone: 212.867.2322  
Fax: 212.867.6350

QUEENS  
80-20 Roosevelt Ave. Suite # 204  
Jackson Heights NY, 11372  
Phone: 718.878.6646  
Fax: 718.528.4568

NEWARK  
404 Market St. # 3  
Newark, NJ 07105  
Telefax: 868.763.4451

MINNESOTA  
13-04 E Lake St. # 201A  
Minneapolis, MN 55407  
Telefax: 612.722.5882



## LA APOSTILLA

Es una forma moderna, ágil y dinámica de legalizar los instrumentos públicos para que surtan plena validez jurídica en el Ecuador y otros países miembros del Convenio Internacional de La Haya. Este Convenio suscrito por el Ecuador en el año 2005 tiene importantes implicaciones para los migrantes. La principal ventaja consiste en facilitar la legalización de los documentos públicos sin tener que acudir a trámites tediosos en los Consulados. Con la apostilla los documentos -como el que se consta inserto en esta cartúla - tienen plena validez jurídica y surten todos los efectos legales no solo en el Ecuador sino en todos los países signatarios de este Convenio. La legalización consular fue suprimida mediante este Convenio.

El fundamento legal consta en el Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357, del 16 de Junio del 2004 y la ratificación del Ecuador como miembro de este convenio fue publicada en el Registro Oficial 310 del 31 de Agosto del 2004. Convenio Internacional que de conformidad con el Artículo 163 de la Constitución Política del Ecuador, forma parte del ordenamiento jurídico de la Republica y prevalece sobre cualquier otra Ley o norma de menor jerarquía.

Una vez apostillado el documento no requiere de ningún trámite adicional !!!

ECUADOR UN PAIS PARA VIVIR...



*Afiliado A:*  
**National  
Notary  
Association**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CEDADANIA: 1305727750  
 AVILA RIVERA JORGE WASHINGTON  
 MANTA 1957  
 MANTA/MANTA/MANTA  
 MANTA 03 435 00548  
 MANTA/MANTA  
 MANTA 67

*Jorge Alcala P.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CEDADANIA: 1306910896  
 ALCIVAR GOROZABEL MARIA IDALITA  
 MANTA 1972  
 MANTA/MANTA/MANTA  
 MANTA 03 435 00548  
 MANTA/MANTA  
 MANTA 2344780



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

057-0011 1305727750  
 NUMERO CÉDULA  
 AVILA RIVERA JORGE WASHINGTON

MANTAS  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 PARROQUIA

MANTA  
 CANTON

*Jorge Alcala P.*  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CEDADANIA: 1306910896  
 ALCIVAR GOROZABEL MARIA IDALITA  
 MANTA 1972  
 MANTA/MANTA/MANTA  
 MANTA 03 435 00548  
 MANTA/MANTA  
 MANTA REN 0330296

*Jorge Alcala P.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CEDADANIA: 1306910896  
 ALCIVAR GOROZABEL MARIA IDALITA  
 MANTA 1972  
 MANTA/MANTA/MANTA  
 MANTA 03 435 00548  
 MANTA/MANTA  
 MANTA 1972

*Jorge Alcala P.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

140-0003 1306927896  
 NUMERO CÉDULA  
 ALCIVAR GOROZABEL MARIA IDALITA

MANTAS  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 PARROQUIA

MANTA  
 CANTON

*Jorge Alcala P.*  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 CASADO IRMA MARINA RIVERA SALBADO  
 PRIMARIA ZAPATERO  
 AGUSTIN AVILA  
 PEACIDA DELGADO  
 MANTA 10/03/2006  
 10/03/2018  
 REN-0516831  
 MULTIFUNCION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 CÉDULA DE CIUDADANIA 130063422-5  
 AVILA DELGADO WASHINGTON ROMEO  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 04 NOVIEMBRE 1936  
 SEXO M  
 MANTAS 001-1 0162 00482 M  
 MANABI/MANTA  
 MANTA 1939  
 Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum  
 249-0010 NÚMERO  
 1300634225 CÉDULA  
 AVILA DELGADO WASHINGTON ROMEO  
 MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTON  
 MANTA PARROQUIA  
 Presidente de la Junta

23/09/2018  
 9

CONCORDARSE A SU ORIGINAL. CONSTANTE EN EL  
FRANQUEO - MI CARGO, AL QUE ME REFIERO  
A TITULACIÓN DE PARTE INTERESADA. CONFIERO  
ESTA SENTENCIA CERTIFICADA, ENTREGADO EL  
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO ESCRITURA  
NÚMERO : SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES.  
COPIA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

CSD 1:25

Nº 0010431

Nº. Certificación: 110431

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 13 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19771

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-06-12-05-000

Ubicado en: MZ-3J LOT. 15 LOT. EL PORVENIR

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 213,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario:

RIVERA SALGADO TEODORO ENRIQUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2130,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>2130,00</u>

Son: DOS MIL CIENTO TREINTA DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arg. Daniel Ferrín Sormza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

cte 752V

<b>DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.</b>		
--	--	---

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	12-02-14 10:05	<b>FECHA DE ENTREGA:</b>	14-02-14 16:00
<b>CLAVE CATASTRAL:</b>	206 1205000		
<b>NOMBRES y/o RAZÓN</b>	Rivera Salgado		
<b>CÉDULA DE I. y/o RUC.</b>			
<b>CELULAR - TFNO:</b>	0981389620		

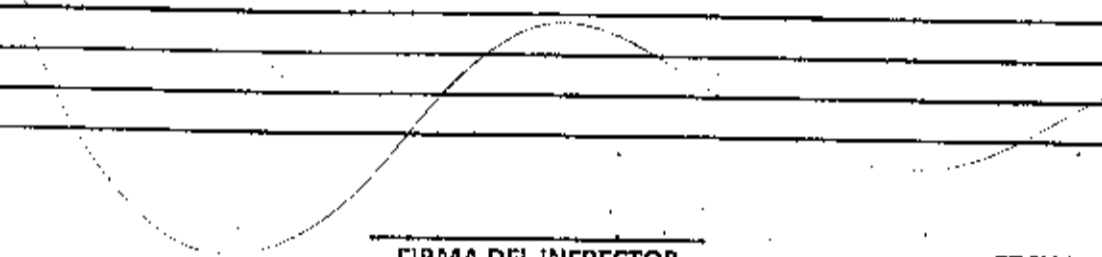
<b>RUBROS</b>	
<b>IMPUESTO PRINCIPAL:</b>	
<b>SOLAR NO EDIFICADO</b>	
<b>CONTRIBUCIÓN MEJORAS</b>	
<b>TASA DE SEGURIDAD</b>	

→ Aquí y en l

**TIPO DE TRAMITE:** (2) inscripción for de al Reg. Prop.  
 Pa sa dueño

**FIRMA DEL USUARIO**

**INFORME DEL INSPECTOR:**




**FIRMA DEL INSPECTOR**

**FECHA:**

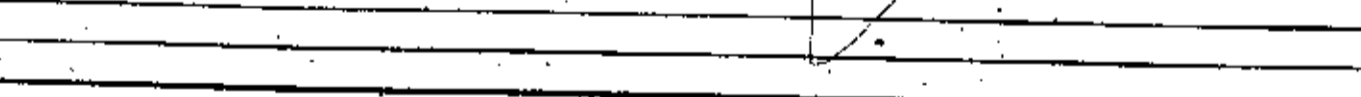
**INFORME TÉCNICO:**

Inscripción de la finca del Sr. Rivera Salgado en el  
 libro de Matrícula, tomo 8015-511-12

  
**FIRMA DEL TÉCNICO**

**FECHA:** 12/02/14

**INFORME DE APROBACIÓN.**





Conforme a la solicitud Número: 95957; certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 18310:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 19 de noviembre de 2009*  
Parroquia: Tarquí  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRAL ES:**

Una parte de dicho terreno ubicado en la Manzana " Tres J " Lote quince, Lotización El Porvenir, parroquia Tarquí, el mismo que tiene una area que tiene los siguientes linderos y medidas por el frente y atras doce metros por el costado izquierdo diez y nueve metros diez centímetros y por el costado derecho diez y seis metros cuarenta centímetros con una area de doscientos trece metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: FRENTE; a la Avenida " B ". ATRAS; lote diez y seis. COSTADO IZQUIERDO; lote catorce. Y COSTADO DERECHO; lote diez y cho. SOLVENCIA; El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Litro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
1	Compra Venta	13 09/02/1946	5
1	Compra Venta	1.443 24/08/1989	4.241

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1 / 2 Partición Extrajudicial**

Inscrito el: *sábado, 09 de febrero de 1946*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5  
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 79  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 05 de febrero de 1946*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarquí de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A su mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belsimo Calderón Flores.. solar que hoy forma un solo cuerpo cierto de treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su

copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta último es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente, el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio. por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguín Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: jueves, 24 de agosto de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.241 - Folio Final: 4.243

Número de Inscripción: 1.443 Número de Repertorio: 2.112

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de enero de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza, por los derechos que representa como Mandatario de sus padres Sr. José Luis Cevallos Holguín y Segunda Mendoza.

Una parte de terreno ubicado en la Lotización "EL PORVENIR" de la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta.

Con un área de Doscientos trece metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, que está ubicado en la Manzana

" T R E S J " l o t e Q u i n c e .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012049	Rivera Salgado Teodoro Enrique	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002786	Mendoza Segunda	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5



**CERTIFICADO DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:12:49 del miércoles, 05 de febrero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay  
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador







**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABI**

Manto, 03 de Febrero del 2014.

**CERTIFICACIÓN**

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la señora **ALCIVAR GOROZABEL MARIA IDALITA**, con número de C.I. 130692789-6 **no se encuentra registrado como usuario en CNEEL REGIONAL MANABI** en el sistema Comercial SICO, por lo tanto **no mantiene deuda con la empresa**.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,

  
ING. EVELIN PONCE  
SERVICIO AL CLIENTE



SOLICITANTE  
ALCIVAR GOROZABEL MARIA IDALITA  
C.I. 130692789-6

CIUDADANIA 130692769-6  
ALCIVAR GONZALEZ MARIA IDALITA  
MANABI/SANTA ANA/LA UNION  
09 OCTUBRE 1972  
004- 0034 00342 P  
MANABI/ SANTA ANA  
LA UNION 1972



*Maria Idalita Alcivar*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E4343E1242  
CASADO JORGE WASHINGTON AVILA RIVERA  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
HUGO F ALCIVAR MENEZIA  
MONSERRATE GONZALEZ  
MANTA 22/09/2008  
22/09/2020  
REN 0330296





REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** COMPRAVENTA.-

**Otorgada por** LOS CONYUGES SEÑOR TEODORO FARIQUE RIVERA SALGADO.-  
Y SEÑORA MARTHA LUFF CODOY HUANCAYO.-

**A favor de** LOS CONYUGES SEÑOR JORGE WASHINGTON AVILA RIVERA.-  
Y SEÑORA MARIA EDITHA ALCIVAR GOROZABEL.-

**Cuantía** USD \$ 2.600.48.-

**Autorizado por el Notario  
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES**

**Registro** MANTA No. 7323

**Manta, a** 25 **de** NOVIEMBRE **de** 2009

CIUDADANIA 130315794-3  
GODOY HUANCAYO MARTHA LUPE  
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/  
29 JULIO 1958  
008- 0079 02332 F  
GUAYAS/ GUAYAGUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1958



*Martha Godoy*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO TEDORO ENRIQUE RIVERA SALGADO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
SABAD GODOY  
MERCEDDES HUANCAYO  
MANTA 05/11/2003  
05/11/2015



REN 0217046

CIUDADANIA 130215448-7  
RIVERA SALGADO TEDORO ENRIQUE  
MANABI/MANTA/MANTA  
09 NOVIEMBRE 1960  
002-1 0168 01511 M  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1960



*Tedoro Rivera*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO MARTHA LUPE GODOY HUANCAYO  
PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR  
FELIPE RIVERA  
MELIDA SALGADO  
MANTA 05/11/2003  
05/11/2015



REN 0217045



2/8/2014 10:28

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-05-12-05-000	213,03	\$ 2.130,00	MZ 3J LÓT 45 PORVENIR	2014	131018	249240
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RIVERA SALGADO TEODORO ENRIQUE			Costa Judicial			
2/8/2014 12:00 RIVERA ROSARIO			Interes por Mora			
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>						
				MEJORAS 2011	\$ 0,45	\$ 0,45
				MEJORAS 2012	\$ 16,51	\$ 16,51
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 16,32	\$ 16,32
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 4,28	\$ 4,28
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 37,54</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 37,54</b>
				<b>BALDO</b>		<b>\$ 0,00</b>

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
Sra. Rosario Rivera

